CPSME/04/2020/INCAR-VITAMÉDICA

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL C.P. JAIR MENDOZA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER **DE APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA PARTE **VITAMÉDICA ADMINISTRADORA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR **JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ Y SERGIO CLEMENTE ROBLES PÁRAMO,** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EMPRESA"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2000.

I.2. TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LOS PADECIMIENTOS CARDIOVASCULARES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º. FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I.3. EL **C.P. JAIR MENDOZA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,811 DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2020, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 181 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MIGUEL SOBERÓN MAINERO, Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS.

I.4. TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN BADIANO NÚMERO 1, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INC-430623-C16**.

I.5. CUENTA CON LICENCIA SANITARIA NÚMERO 2014002047, FOLIO NÚMERO A 16952, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

I.6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE SALUD SE SUJETA A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE LE SON APLICABLES.

II. "EMPRESA" POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS DECLARA QUE:

II.1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA Y EN OPERACIÓN CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

II.2. QUE JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ Y SERGIO CLEMENTE ROBLES PÁRAMO, EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO EN NOMBRE Y

REPRESENTACIÓN DE **"LA EMPRESA"**, COMO SE ACREDITA CON PODER NOTARIAL, CON NÚMERO DE INSTRUMENTO **96,077 Y 39,833**, DE FECHA **08 DE JULIO DE 2020** y **26 DE JULIO DE 2013** ,RESPECTIVAMENTE PASADAS ANTE LA FE DEL **LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. XOLA No. 535, PISO 17, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

II.4. QUE TIENE INTERES EN QUE **"EL INSTITUTO"** PROPORCIONE A LA **"EMPRESA"**, SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN, EN LAS ÁREAS DE SU ESPECIALIDAD Y QUE DERIVADO DE ESA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SU REPRESENTADA PAGARÁ LOS GASTOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS E INSUMOS QUE SE UTILICEN EN EL CADA UNO DE LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS Y EN SU CASO CIRUGÍAS A LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"**, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRA PERSONA REFERIDA POR MI REPRESENTADA.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES QUE:

III.1. CONOCEN LOS DERECHOS DEL PACIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA: EL PACIENTE TIENE DERECHO A QUE LA ATENCIÓN MÉDICA SE LE OTORGUE POR PERSONAL PREPARDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SU ESTADO DE SALUD Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE BRINDA LA ATENCIÓN; ASÍ COMO SER INFORMADO CUANDO REQUIERA REFERENCIA A OTRO MÉDICO.

RECIBIR TRATO DIGNO Y RESPETUOSO: EL PACIENTE TIENE DERECHO A QUE EL MÉDICO, LA ENFERMERA Y EL PERSONAL QUE LE BRINDE ATENCIÓN MÉDICA, SE IDENTIFIQUE Y LE OTORGUE UN TRATO DIGNO, CON RESPECTO A SUS CONVICCIONES PERSONALES Y MORALES, PRINCIPALMENTE LAS RELACIONADAS CON SUS CONDICIONES SOCIOCULTURALES, DE GENERO DE PUDOR Y DE SU INTIMIDAD, CUALQUIERA QUE SEA EL PADECIMIENTO QUE PRESENTE, Y SE HAGA EXTENSIVO A LOS FAMILIARES O ACOMPAÑANTES.

RECIBIR INFORMACIÓN SUFICIENTE, CLARA OPORTUNA Y VERAZ: EL PACIENTE, O EN SU CASO EL RESPONSABLE, TIENE DERECHO A QUE EL MÉDICO TRATANTE LES BRINDE INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE EL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO; SE EXPRESE SIEMPRE EN FORMA CLARA Y COMPRENSIBLE, SE BRINDE CON OPORTUNIDAD CON EL FIN DE FAVORECER EL CONOCIMIENTO PLENO DEL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE Y SEA SIEMPRE VERAZ, AJUSTADA A LA REALIDAD.

DECIDIR LIBREMENTE SOBRE SU ATENCIÓN:

ACCESO: LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"** TENDRÁN LA MISMA OPORTUNIDAD DE ACCESO EXPEDITO A LOS SERVICIOS.

RESPETO Y DIGNIDAD: EL TRATO AL PACIENTE DEBERÁ PROPORCIONARSE EN TODO MOMENTO EN FORMA RESPETUOSA.

PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DEBERÁN CUIDAR SIEMPRE UN PROFUNDO RESPETO A LA PRIVACIDAD ASÍ MISMO, LA INFORMACIÓN RELATIVA DEBERÁ PRESERVAR LA CONFIDENCIALIDAD.

SEGURIDAD PERSONAL: EL INDIVIDUO TENDRÁ DERECHO A QUE DURANTE SU ATENCIÓN SE LE BRINDEN TANTO A EL COMO A SUS ACOMPAÑANTES Y PERTENENCIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

IDENTIDAD: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A CONOCER LA IDENTIDAD Y GRADO DE PREPARACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA SALUD QUE LO ATIENDEN, Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO.

INFORMACIÓN: EL USUARIO TENDRÁ DERECHO A SER INFORMADO SOBRE SU PADECIMIENTO, LOS MÉTODOS DIAGNÓSTICOS Y SUS RIESGOS, BENEFICIOS Y ALTERNATIVAS, LO MISMO QUE LAS MEDIDAS TERAPÉUTICAS OCASIONEN Y SOBRE EL PRONÓSTICO DE SU PADECIMIENTO.

COMUNICACIÓN: EL ENFERMO TENDRÁ DERECHO A MANTENERSE EN TODO MOMENTO EN COMUNICACIÓN CON SU FAMILIA Y A SER INFORMADO EN FORMA COMPRENSIBLE PARA ÉL.

CONSENTIMIENTO: EL PACIENTE NO DEBERÁ SER SOMETIDO A NINGÚN PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICO SIN SER INFORMADO PRECISAMENTE DE SUS RIESGOS, BENEFICIOS Y ALTERNATIVAS. TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES RELACIONADAS CON SU TRATAMIENTO Y EL DIAGNÓSTICO DE SU PADECIMIENTO.

CONSULTAS: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR OTRAS OPINIONES SOBRE SU PADECIMIENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO RESPECTIVO.

NEGATIVA AL TRATAMIENTO: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A NO ACEPTAR LAS PROPUESTAS TERAPÉUTICAS.

III.2. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE ENTENDERÁ COMO LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"**, LA PERSONA O PERSONAS QUE SON ENVIADAS O CANALIZADAS POR **"EMPRESA"**A **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN II.4. DE ESTE INSTRUMENTO, PARA EL EFECTO DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD, MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN SU CASO RESPECTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO CARDIOVASCULAR.

III.3. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.4. QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, **"ANEXO 1"** (TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN), Y **"ANEXO 2"** (MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA) LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

III.5. ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA Y EN SU CASO HOSPITALIZACIÓN ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES DEL APARATO CARDIOVASCULAR ATENDIENDO SIEMPRE A EL LÍMITE DE SU CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y DEMANDA DE SERVICIOS; PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"**,QUE LO REQUIERAN, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO CON LA HOJA DE REFERENCIA MEMBRETADA DE LA **"EMPRESA"**SEGÚN CORRESPONDA A LA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA **"EMPRESA"**Y UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** COMPRUEBE LOS DATOS PROPORCIONADOS.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"** SE REALIZARÁN EN LA MISMA FORMA, CALIDAD Y ATENCIÓN EN QUE LOS PRESTA A CUALQUIER PACIENTE Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ESTE CONVENIO.

DICHOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.4.

EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA **"EMPRESA"**, MEDIANTE CARTA ESCRITA Y MEMBRETADA, LE SOLICITARÁ A **"EL INSTITUTO"** QUE PROPORCIONE A LOS DERECHOHABIENTESDE LA**"EMPRESA"**, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; ASIMISMO, ADJUNTARA A LA COMUNICACIÓN CITADA UNA REFERENCIA QUE CONSISTIRÁ EN UN RESUMEN CLÍNICO QUE CONTENDRÁ LO DATOS QUE SE ESTABLECEN EN EL **"ANEXO 2"** (MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA).

"EL INSTITUTO" ÚNICAMENTE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO A LOS DERECHOHABIENTESDE LA**"EMPRESA"**QUE PRESENTEN LA COMUNICACIÓN ESCRITA ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON EL **"ANEXO 2"**, EXPEDIDO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO DELA**"EMPRESA"**.

EN TODO LOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE CUALQUIER SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, EN SU CASO DE HOSPITALIZACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"**DEBERÁN SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE **"EL INSTITUTO"** PARA EL INGRESO Y PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS COMO SI SE TRATARE DE UN PARTICULAR.

EL HECHO DE QUE LOS DERECHOHABIENTESDE LA**"EMPRESA"**SEAN ADMITIDOS POR **"EL INSTITUTO"** PARA RECIBIR SERVICIOS DE SALUD OBLIGA A LA**"EMPRESA"**A PAGARA **"EL INSTITUTO"** TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"**, PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

LA **"EMPRESA"**ENTREGARÁ EL **"ANEXO 2"(MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA)** A **"EL INSTITUTO"**, QUE CONSISTIRÁ EN UN INFORME DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA Y EN SU CASO

HOSPITALIZACIÓN BRINDADA A LOS DERECHOHABIENTES DE LA **"EMPRESA"** Y CONTENDRÁ LOS DATOS QUE SE ESTABLECEN EL **"ANEXO 1".**

TERCERA. SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD.- SI POR CUALQUIER MOTIVO, EN EL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO NO EXISTEN HABITACIONES DISPONIBLES DEL NIVEL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROPORCIONARÁ A LOS DERECHOHABIENTES DE LA **"EMPRESA"** UNA HABITACIÓN DE CATEGORÍA SUPERIOR, SIN INCREMENTO ALGUNO EN EL PRECIO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ REUBICAR A LOS DERECHOHABIENTES DE LA **"EMPRESA"** CUANDO ELLO SEA POSIBLE Y NO AFECTE LA SALUD DE LOS MISMOS.

"EL INSTITUTO", SUS EMPLEADOS O PERSONAL AUTORIZADOS PARA BRINDAR U OFRECER SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN, SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, Y ACEPTA EXPRESAMENTE QUE CUALQUIER DAÑO FÍSICO, MORAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE PUDIERA OCASIONAR A LOS DERECHOHABIENTES DE LA **"EMPRESA"** POR IMPERICIA, NEGLIGENCIA, FALTA DE ATENCIÓN, UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS PELIGROSAS, INADECUADAS U OBSOLETAS, QUE LEGAL Y JUDICIALMENTE HAYAN SIDO IMPUTADOS ALOS DERECHOHABIENTES DE LA **"EMPRESA"** Y/O ALA **"EMPRESA"**; SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PRESENTE Y FUTURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS DERECHOHABIENTES DE LA **"EMPRESA"** Y/O LA **"EMPRESA** SERÁN CORRESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSAR AL PERSONAL, INSTALACIONES Y EQUIPO DE **"EL INSTITUTO"**, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. INFORMACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE SANGRE.- LA **"EMPRESA"** TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR A CONOCER A LOS DERECHOHABIENTESDE LA **"EMPRESA"** QUE REMITA A **"EL INSTITUTO"** PARA SU ATENCIÓN MÉDICA, QUE EN EL MOMENTO EN QUE SURJA LA POSIBILIDAD DE UNA CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN EN SERVICIOS CLÍNICOS O ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: CATETERISMO CARDÍACO, REVASCULARIZACIÓN DEL MIOCARDIO, IMPLANTE DE PRÓTESIS VALVULAR, TRASPLANTE O CORRECCIÓN DE CARDIOPATÍA CONGÉNITA, LOS FAMILIARES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA **"EMPRESA"**, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE DONADORES DE SANGRE REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"** DE TAL FORMA QUE DESDE EL INGRESO DEL PACIENTE A **"EL INSTITUTO"** LOS FAMILIARES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA **"EMPRESA"** DEBERÁN SEÑALAR A LOS CANDIDATOS A DONAR SANGRE Y UNA VEZ QUE SEAN REQUERIDOS, SE LES REALIZARÁN LAS PRUEBAS QUE INDIQUE EL MÉDICO DE BANCO DE SANGRE PARA ASEGURAR SU VIABILIDAD PARA RECOLECTAR LA SANGRE BAJO CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SALUD, EN CASO DE NO SER APTOS PARA LA DONACIÓN, LOS FAMILIARES DEBERÁN PRESENTAR OTROS POSIBLES DONADORES.

"EL INSTITUTO" Y LA **"EMPRESA"** QUEDAN EXENTOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTES CITADO DE LA PRESENTE CLÁUSULA POR PARTE DE LOS FAMILIARES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA **"EMPRESA"**.

QUINTA. DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.- LA **"EMPRESA"**, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA **"EMPRESA"**QUE **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ SU INGRESO Y LES PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS SIEMPRE QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ACEPTEN SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES A **"EL INSTITUTO".**

ASIMISMO, LA**"EMPRESA",** HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"**QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A **"EL INSTITUTO"** Y LOS LINEAMIENTOS REFERENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN PACTADOS.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON QUE PARA EL CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** SE VEA EN LA NECESIDAD DE SUBROGAR ALGÚN TIPO DE SERVICIO DE SALUD POR TRATARSE DE PADECIMIENTOS AJENOS A LAS ESPECIALIDADES QUE PROPORCIONA, ÉSTE REALIZARÁ LA SUBROGACIÓN, POR LO QUE NO REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA**"EMPRESA",** SIN EMBARGO, **"EL INSTITUTO"** SE COMPROMETE A DAR AVISO INMEDIATO DE LA SUBROGACIÓN A LA**"EMPRESA"** CUANDO ÉSTA PROCEDA.

SEXTA. CUOTAS DE RECUPERACIÓN.- LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE **"EL INSTITUTO"** CORRESPONDERÁN AL NIVEL **7** DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE PROPORCIONE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA Y/O HOSPITALARIA A LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"**. ACTUALMENTE, LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ **"EL INSTITUTO"** SON LOS SEÑALADOS EN EL "**ANEXO 1"** (TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN). EN EL CASO DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NUEVOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, ÉSTOS SE DARÁN A CONOCER A LA**"EMPRESA"** PREVIA A SU ENTRADA EN VIGOR.

NO SE OMITE MANIFESTAR QUE LOS PRECIOS POR INSUMOS DE ALTO COSTO Y MATERIAL DE CURACIÓN NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL TABULADOR INSTITUCIONAL, POR LO QUE SU COSTO SERÁ CUBIERTO AL CIEN POR CIENTO DE SU VALOR TOTAL, DE TAL SUERTE QUE SU COSTO SE VERÁ REFLEJADO EN LAS FACTURAS QUE EMITA **"EL INSTITUTO"** POR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE QUE CORRESPONDA; AUNADO A LO ANTERIOR, LOS INSUMOS DE ALTO COSTO SON ADQUIRIDOS EN MONEDA EXTRANJERA (GENERALMENTE DÓLARES AMERICANOS), DE TAL MANERA QUE AL MOMENTO DE FACTURARLOS SE REALIZARÁ EL CÁLCULO EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON EL TIPO DE CAMBIO DE LA DIVISA DEL DÍA EN QUE SE ADQUIERA EL INSUMO.

SI EL PACIENTE REQUIRIERA OTROS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADICIONALES URGENTES, O BIEN QUE DE NO PROPORCIONARLOS SE PONGA EN PELIGRO EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE, SE PROPORCIONARÁN TAMBIÉN CON CARGO A LA**"EMPRESA".**

EL RETRASO EN EL PAGO TENDRÁ COMO CONSECUENCIA UN INTERÉS MORATORIO MENSUAL EQUIVALENTE A LA TASA CORRESPONDIENTE DEL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (C.P.P.) VIGENTE DURANTE LA MORA.

SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LA **"EMPRESA"**SE OBLIGA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** TODOS LOS GASTOS GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE ACUERDO CON EL IMPORTE QUE RESULTE DE ÉSTOS DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE SEÑALAN EN EL **"ANEXO 1"** (TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN).

PARA EFECTO DE LOS PAGOS ANTERIORES, **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PRESENTAR PARA SU REVISIÓN LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES APLICABLES, JUNTO CON UNA RELACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"** ATENDIDOS.

LA**"EMPRESA"**PAGARÁ LAS FACTURAS DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES** AL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, EN EL DOMICILIO DE **"EL INSTITUTO"**, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE**"EL INSTITUTO"**CON LA LEYENDA **"PARA ABONO EN CUENTA"** O BIEN, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA O ELECTRÓNICA.

EL RETRASO EN EL PAGO TENDRÁ COMO CONSECUENCIA UN INTERÉS MORATORIO MENSUAL EQUIVALENTE A LA TASA CORRESPONDIENTE DEL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (C.P.P.) VIGENTE DURANTE LA MORA.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.- NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL DEBERÁ MEDIAR CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE SU CONTRAPARTE.

NOVENA.NO IMPLICACIÓN.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, NO IMPLICA, NI ATRIBUYE A LA**"EMPRESA"**NINGUNA POSIBILIDAD DE DETERMINAR O INTERVENIR DE MANERA ALGUNA EN LA DIRECCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** NI EN SUS REGLAMENTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, NI MUCHO MENOS EN LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA QUE SE BRINDE A LOS DERECHOHABIENTESDE LA**"EMPRESA"**.

DÉCIMA. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A COMUNICAR DE INMEDIATO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CON EL FIN DE QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LOS REPRESENTANTES QUE DESIGNEN PARA DICHOS EFECTOS, TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SEAN PERTINENTES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO DEBERÁ SER POR ESCRITO, MIENTRAS LAS PARTES NO SE NOTIFIQUEN UN CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CITADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REVISIÓN DE EXPEDIENTE CLÍNICO.-LA **"EMPRESA"**PODRÁ REVISAR EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"** LA PROCEDENCIA DE LOS GASTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS BENEFICIARIOS, PREVIA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO SE ENVÍE A **"EL INSTITUTO"** CON CINCO DÍAS HÁBILES, PREVIOS A LA FECHA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA REVISIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL DERECHO A RETENER EL PAGO CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO, EN EL CASO DE QUE LA **"EMPRESA"** REQUIERA CONSULTAR ALGÚN EXPEDIENTE CLÍNICO, PODRÁN REALIZARLO, SIEMPRE Y CUANDO, SE SOLICITE MEDIANTE OFICIO LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR DE

SERVICIOS DE SALUD DE **"EL INSTITUTO"**, QUIEN FACULTARÁ A UN MÉDICO COMPETENTE PARA REALIZAR LA CONSULTA DEL CASO, PREVIA LA AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO EXPEDIENTE CLÍNICO ES PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.LA **"EMPRESA"** ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE RESUMEN CLÍNICO, SIEMPRE Y CUANDO, SEAN CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA NOM-004-SSA3-2012 SOBRE EL EXPEDIENTE CLÍNICO Y EN LA NOM-024-SSA3-2012RELATIVA A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD; LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.- TODA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A QUE TENGAN ACCESO LAS PARTES, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO ES DE ÍNDOLE ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO ESTÁ PERMITIDO DIVULGARLA POR CUALQUIER MEDIO A NINGÚN TERCERO, DICHA INFORMACIÓN SÓLO SE PODRÁ PUBLICAR O DIFUNDIR CUANDO HAYA CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA TERCERA.VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO PODRÁN MODIFICAR O ADICIONAR EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE AJUSTARLO A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS.

TODA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR MUTUO CONSENTIMIENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA A LA OTRA PARTE POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN ESTE SUPUESTO, LAS PARTES DETERMINARÁN CONJUNTAMENTE EL MECANISMO PARA LOGRAR SU ADECUADA TERMINACIÓN, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE QUEDEN PENDIENTES, Y PARA EL EFECTO SE SUSCRIBIRÁ EL CONVENIO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE ALGÚN DERECHOHABIENTE DE LA**"EMPRESA"** SE ENCUENTRE INTERNADO EN **"EL INSTITUTO"** Y CUYA SALUD SEA VALORADA MÉDICAMENTE COMO DELICADA SEGUIRÁ EN TRATAMIENTO HASTA QUE SU CONDICIÓN MEJORE, DEBIENDO SUFRAGAR ESTOS GASTOS LA**"EMPRESA".**

DÉCIMA SÉXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO.

LA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO QUE LA PARTE AFECTADA LO COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LA PARTE QUE MOTIVE LA RESCISIÓN TENDRÁ QUINCE DÍAS CONTADOS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A FIN DE QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL CASO DE QUE NO LO HAGA, LA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS DE INMEDIATO, SIN NECESIDAD DE OTRA COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

LAS OBLIGACIONES NACIDAS ANTES DE LA FECHA DE RESCISIÓN SE DEBERÁN REALIZAR HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO, POR LO QUE SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, EN SU CASO HOSPITALIZACIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DE LA**"EMPRESA"**QUE SE ENCUENTREN BAJO UN TRATAMIENTO QUE NO SEA CONVENIENTE SUSPENDER, OBLIGÁNDOSE POR SU PARTE LA**"EMPRESA"**A CUBRIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO.- EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y MÉDICOS ESPECIALIZADOS POR ESTA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE **"LAS PARTES"** O ENTRE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS O FUNCIONARIOS ASÍ COMO, LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, FISCAL, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERAN LLEGAR A PRESENTARSE. NI LA**"EMPRESA"**NI **"EL INSTITUTO"**, PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS DEL PERSONAL DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- EN CASO DE REALIZARSE EVENTOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, **"LAS PARTES"** NO SERÁN RESPONSABLES, SI ESTOS IMPIDEN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DEL MISMO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL, PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SÓLO UNA DE SUS CARAS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **28** DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN TRES TANTOS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA EFECTO DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y CONSTANCIA DE LOS HECHOS.

PARTES

POR "EL INSTITUTO"	POR VITAMÉDICA
EL C.P. JAIR MENDOZA GARCÍA	**JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ Y**
APODERADO LEGAL	**SERGIO CLEMENTE ROBLES PÁRAMO**
15/02/2021	**APODERADOS**

CPSME/09/2020/INCAR-VITAMÉDICA

TESTIGOS

L.A.E. CHRISTIAN RUEDA LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

[redacted]

GERENTE GESTION INFORMACIÓN Y BENEFICIO FARMACÉUTICO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio para la Prestación de Servicios de Salud y Médicos Especializados en Cardiología que celebran, por una parte el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y por la otra parte, Vitamédica Administradora, S.A. de C.V., en la Ciudad de México a los 28 días del mes octubre de dos mil veinte.

ANEXO 1

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Clave	Nivel 7
	ATENCIÓN MÉDICA		
021001	Cardiólogo clínico en piso, por día	021001	1,266
021002	Cardiólogo clínico en piso, por día festivo	021002	1,477
021003	Médico interconsultante en piso, por día	021003	1,266
021004	Médico interconsultante, por día festivo	021004	1,477
021005	Cardiólogo en U. Coronaria, por día	021005	738
021006	Cardiólogo clínico en U. Coronaria, por día	021006	738
021007	Enfermera especialista en piso, por turno diurno	021007	705
021008	Enfermera especialista en piso, por TN o en DF	021008	915
021009	Cirujano	021009	42,188
021010	Primer ayudante en cirugía	021010	12,656
021011	Segundo ayudante en cirugía	021011	4,219
021012	Anestesiólogo	021012	12,656
021013	Perfusionista	021013	3,514
021014	Perfusionista, en TN o DF	021014	4,396
021015	Enfermera circulante	021015	2,109
021016	Enfermera circulante, en TN o DF	021016	2,637
021017	Enfermera instrumentista	021017	2,109
021018	Enfermera instrumentista, en TN o DF	021018	2,637
021019	Enfermera auxiliar en cirugía	021019	705
021020	Enfermera auxiliar en cirugía, en TN o DF	021020	1,055
021021	Intendencia turno diurno	021021	93
021022	Intendencia turno nocturno	021022	181
021023	Atención médica en terapia postquirúrgica inmediata (primeras 24 hrs.)	021023	12,445
021026	Atención de enfermera en ter. postquirúrgica, por turno diurno	021026	1,405
021027	Atención de enfermera en ter. postquirúrgica, por TN o en DF	021027	1,759
021028	Atención de enfermera aux. en ter. postquirúrgica, por turno diurno	021028	705
021029	Atención de enfermera aux. en ter. postquirúrgica, por TN o en DF	021029	1,055
021030	Hemodinamista, por cateterismo diagnóstico	021030	12,656
021031	Hemodinamista, por angiografía	021031	14,766
021032	Hemodinamista, por estudio electrofisiológico	021032	14,766
021033	Hemodinamista, por implantación de marcapaso en una cámara	021033	14,766
021034	Hemodinamista, por implantación de marcapasos en dos cámaras	021034	25,313
021035	Hemodinamista, por angioplastía	021035	31,641
021036	Hemodinamista, por valvuloplastía	021036	31,641
021037	Enfermera especialista en sesión de hemodinámica	021037	878

vifra médica
LEGAL

021038	Enfermera especialista en sesión de hemodinámica, en TN o DF	1,232
021039	Técnico en sesión de hemodinámica	878
021040	Técnico en sesión de hemodinámica, en TN o DF	1,055
021041	Guardia de enfermería en banco de sangre	1,055
021042	Enfermera auxiliar en piso, por turno diurno	388
021043	Enfermera auxiliar en piso, por TN o en DF	548
021045	Médico en procedimiento	42,188
021048	Enfermera en procedimiento	878
021049	Enfermera en procedimiento en TN o DF	1,055
021050	Técnico en procedimiento	878
021051	Técnico en procedimiento en TN o DF	1,055
021060	Hemodinamista, por cambio de electrodos de marcapaso	4,219
021061	Enfermera auxiliar en procedimiento	388
021062	Enfermera auxiliar en procedimiento TN o DF	548
151151	Médico en estudio diagnóstico	1,266
	BANCO DE SANGRE	
060101	Aglutininas irregulares	296
060102	Antígeno-anticuerpo VIH	515
060103	Antígeno de superficie y anticuerpo core del virus de la hepatitis B	435
060104	Concentrados plaquetarios (procesamiento)	964
060108	Perfil pruebas cruzadas	268
060125	Grupo sanguíneo ABO y factor RH	176
060127	Microhematocrito	83
060128	Paquete globular o Concentrado eritrocitario	589
060130	Prueba de Coombs directa	139
060133	Plaquetoferesis	7,299
060134	Plasma fresco congelado	556
060137	Recambio plasmático (Plasmaferesis)	4,431
060138	Anticuerpos contra el Treponema Pallidum (Sífilis)	171
060390	Crioprecipitados	302
061060	Anticuerpos contra el virus de la hepatitis C	372
061250	Fracción de aféresis	1,349
060254	Anticuerpos a T-Cruzi	629
	CARDIOLOGÍA NUCLEAR	
050021	Perfusión miocárdica con Talio Reposo-Redistribución	8,875
050024	Gammagrafía cerebral	14,202
050028	Gammagrafía Hepática	3,611
050032	Gammagrafía ósea de cuerpo entero	4,057
050033	Gammagrafía pulmonar perfusoria	3,886
050034	Gammagrafía pulmonar perfusoria ventilatoria	4,502
050035	Gammagrafía renal basal y post Captopril	3,775
050036	Gammagrafía renal basal	3,768
050084	Ventriculograma en equilibrio con Dobutamina	5,938
050095	Rastreo con Citrato de Galio-67	6,555
050150	Perfusión miocárdica con ISO reposo-estrés	7,769
050151	Perfusión miocárdica con ISO estrés (banda o farmacológico)	5,960

VIDA medica
LEGAL

050153	Perfusión miocárdica con Talio Estrés-Redistribución	050153	9,064
050154	Perfusión miocárdica con Talio Estrés-Redistribución+Reinyección	050154	10,181
050163	Rastreo con MIBG (Metayodobencilguanidina)	050163	5,615
050164	Marcado de leucocitos con Indio-III	050164	14,302
050166	Rastreo de sangrado en tubo digestivo	050166	5,297
050167	Reflujo gastroesofágico	050167	3,611
050169	Estudio cerebral con FDG-F18	050169	8,152
050175	Ventriculograma en equilibrio basal	050175	5,397
050227	Perfusión miocárdica con ISO Reposo	050227	5,375
050228	Gammagrafía para mediastinitis con UBI	050228	2,469
050229	Gammagrafía de vías biliares	050229	3,304
050230	Perfusión miocárdica con Nitrito	050230	4,062
	CARDIONEUMOLOGÍA		
082018	Gases arteriales (Gasometría)	082018	485
082001	Cateterismo derecho con prueba farmacológica	082001	11,539
082014	Cateterismo derecho	082014	8,700
082002	Broncoscopía estándar	082002	5,650
082003	Espirometría simple	082003	917
082004	Difusión	082004	2,476
082005	Sonda pleural, colocación	082005	3,176
082007	Biopsia por aspiración	082007	5,992
082015	Espirometría con pletismografía	082015	2,476
	CONSULTA EXTERNA		
015003	Curación	015003	647
015008	Consulta externa, primera vez	015008	926
015009	Consulta externa, subsecuente	015009	799
015010	Interconsulta a otras instituciones	015010	927
015011	Preconsulta, incluye placa de tórax	015011	432
015012	Consulta externa, interconsulta	015012	634
	ECOCARDIOGRAFÍA		
050010	Ecocardiograma transtorácico bidimensional	050010	3,070
050011	Ecocardiograma transesofágico bidimensional	050011	5,933
050012	Ecocardiograma Fetal	050012	4,821
050115	Ecocardiograma transtorácico con estrés farmacologico	050115	5,933
050116	Ecocardiograma transtorácico con contraste con solución agitada	050116	4,022
050117	Ecocardiograma transtorácico tridimensional	050117	5,933
050416	Ecocardiograma transtoracico con contraste con ecorealzador	050416	4,022
050417	Ecocardiograma transesofágico tridimensional	050417	7,119
	ELECTROCARDIOLOGÍA		
050002	Electrocardiograma Holter de 24 horas	050002	1,827
050004	Electrocardiograma de 12 derivaciones	050004	368
050005	Prueba de esfuerzo en banda	050005	1,460
050007	Prueba de inclinación	050007	2,362
050419	Prueba de inclinación con equipo Task	050419	2,818
	ESTOMATOLOGÍA		
086002	Curación dental	086002	227
086004	Extracción complicada, por pieza	086004	1,804

vita médica
LEGAL

086005	Extracción ordinaria, por pieza	086005	853
086007	Profilaxis y limpieza, por sesión	086007	947
086008	Radiografía intraoral	086008	338
086009	Extracción complicada, por pieza (paciente anticoagulado)	086009	1,174
086010	Extracción ordinaria, por pieza (paciente anticoagulado)	086010	854
	HEMODINÁMICA		
030315	Cavografía	030315	5,928
030326	Marcapaso, implantación en dos cámaras	030326	16,230
030330	Valvuloplastía mitral percutánea	030330	14,686
030331	Valvuloplastía pulmonar percutánea	030331	14,629
030380	Embolización arterial selectiva	030380	11,190
040001	Angioplastía transluminal coronaria sin stent	040001	18,282
040004	Aortografía abdominal por cateterismo	040004	7,128
040006	Cateterismo derecho con angiografía pulmonar	040006	7,014
040009	Angiografía de miembros inferiores por cateterismo	040009	7,454
040011	Cateterismo derecho con ventriculografía derecha	040011	7,446
040012	Cateterismo derecho e izquierdo con ventriculografía	040012	7,446
040013	Cateterismo izquierdo con arteriografía coronaria	040013	7,446
040016	Marcapaso, implantación en una cámara	040016	12,653
040017	Filtro en vena cava inferior, implantación	040017	15,669
040022	Pruebas de valoración hipertensión pulmonar	040022	7,558
040029	Balón contrapulsación aórtica, implantación	040029	11,523
040030	Septostomía atrial con balón	040030	10,757
040034	Cierre de comunicación interauricular	040034	15,925
040038	Valvuloplastía aórtica	040038	14,644
040041	Cateterismo derecho con biopsia del miocardio	040041	7,926
040043	Embolización vascular (intratorácico)	040043	11,190
040044	Instalación electrodo marcapaso transitorio	040044	7,631
040045	Angioplastía transluminal aórtica con stent	040045	18,283
040046	Angioplastía transluminal aórtica sin stent	040046	18,283
040047	Angioplastía transluminal carotídea con stent	040047	21,639
040048	Angioplastía transluminal carotídea sin stent	040048	21,639
040050	Angioplastía transluminal de rama pulmonar con stent	040050	18,282
040051	Angioplastía transluminal en arteria periférica con stent	040051	18,282
040052	Angioplastía transluminal en arteria periférica sin stent	040052	18,282
040053	Angioplastía transluminal de arteria renal con stent	040053	13,506
040061	Ventriculografía izquierda por cateterismo	040061	5,928
040063	Cierre de conducto arterioso con Amplatzer	040063	16,083
040075	Cierre de comunicación interventricular	040075	18,253
040100	Angiografía de vasos supraaorticos por cateterismo	040100	7,454
040101	Angioplastía transluminal de arteria renal sin stent	040101	13,506
040102	Toma de muestras en venas renales por cateterismo	040102	7,446
040105	Angioplastía transluminal coronaria con stent	040105	18,282
040106	Cierre de conducto arterioso con coil	040106	16,083
040107	Embolización de colaterales	040107	11,190

Vida medica
LEGAL

040109	Exclusión endovascular de aneurisma en aorta abdominal	040109	36,631
040110	Exclusión endovascular de aneurisma en aorta torácica	040110	37,607
040111	Exclusión endovascular de diseccción aorta torácica	040111	37,607
040112	Angiografía pulmonar por cateterismo	040112	7,454
040113	Angioplastía transluminal de rama pulmonar sin stent	040113	18,282
050118	Ultrasonido intravascular	050118	6,987
087039	Biopsia hepática transyugular	087039	9,932
087059	Aortoplastía	087059	9,284
040114	Ultrasonido intracoronario	040114	7,747
040115	Fracción de flujo de reserva coronaria	040115	6,092
040116	Valvuloplastía de prótesis pulmonar	040116	14,620
040117	Valvuloplastía de prótesis tricuspídea	040117	14,620
040118	Permeabilización de fenestración con balón	040118	9,660
040119	Permeabilización de fenestración con stent	040119	16,590
040120	Cierre de fenestración con Amplatzer	040120	16,922
040121	Cierre de conducto arterioso con nit-occlud	040121	16,083
040122	Embolización de fístulas arterio-venosas	040122	12,029
040123	Angiografía de aorta torácica	040123	7,454
040124	Angiografía de arterias renales	040124	7,454
040125	Angiografía de miembros torácicos	040125	7,454
040126	Angiografía de vasos mesentéricos	040126	7,454
040127	Angioplastía con balón de aorta abdominal	040127	14,253
040128	Angioplastía con balón de arteria femoral	040128	14,253
040129	Angioplastía con balón de arteria iliaca	040129	14,253
040130	Angioplastía con balón de arteria mesentérica	040130	14,253
040131	Angioplastía con balón de arteria subclavia	040131	14,253
040132	Angioplastía con balón de arteria vertebral	040132	14,253
040133	Angioplastía con balón de tronco braquicefálico	040133	14,253
040134	Angioplastía con balón de tronco tibioperonéo	040134	14,253
040135	Angioplastía con balón de vena cava	040135	14,253
040136	Angioplastía con stent de aorta abdominal	040136	20,503
040137	Angioplastía con stent de arteria femoral	040137	20,503
040138	Angioplastía con stent de arteria iliaca	040138	20,503
040139	Angioplastía con stent de arteria mesentérica	040139	20,503
040140	Angioplastía con stent de arteria subclavia	040140	20,503
040141	Angioplastía con stent de arteria vertebral	040141	20,503
040142	Angioplastía con stent de tronco braquicefálico	040142	20,503
040143	Angioplastía con stent de tronco tibioperonéo	040143	20,503
040144	Angioplastía con stent de vena cava	040144	20,503
040145	Exclusión endovascular de riñón	040145	15,199
040146	Fragmentación, aspiración o trombolísis en sistema arterial pulmonar	040146	12,454
040147	Reparación endovascular de aneurisma de arco aórtico	040147	30,918
040148	Reparación endovascular de bifurcación aortoiliaca	040148	31,281
040149	Reparación endovascular de disección de aorta abdominal	040149	30,918
040150	Trombolísis en sistema arterial periférico	040150	9,508

VIDA médica LEGAL

040151	Denervación simpática renal	040151	13,506
040152	Tomografía de coherencia óptica	040152	7,747
040153	Implante valvular aórtico transcatéter (TAVI)	040153	30,918
040154	Rotoablación con angiografía y stent	040154	18,282
040155	Mitraclip	040155	18,282
040156	Cierre de orijuela izquierda	040156	16,083
040159	Extracción de cuerpo extraño	040159	9,932
040157	Colocación de permacath	040157	7,446
040158	Ablación con alcohol	040158	18,282
	ELECTROFISIOLOGÍA		
030171	Ablación endocárdica por cateterismo	030171	16,251
030206	Estudio electrofisiológico	030206	10,393
030325	Marcapaso, cambio de fuente	030325	8,255
030327	Marcapaso Tricameral	030327	26,144
040020	Desfibrilador y/o cardioversor automático, implantación	040020	17,230
040031	Septostomía atrial con cuchilla, aguja o catéter	040031	11,325
050001	Ablación con carto	050001	36,250
050302	Ablación con Ensite	050302	36,250
050303	Crioablación	050303	36,250
050304	Extracción de electrodo	050304	16,230
	HOSPITALIZACIÓN		
010001	Día cama en hospitalización	010001	2,857
010003	Día cama en cuarto especial	010003	3,467
010004	Día cama en terapia postquirúrgica	010004	11,494
010005	Día cama en unidad coronaria	010005	7,218
010007	Día cama en unidad hospitalización con terapia postquirúrgica	010007	6,048
010008	Día cama en unidad hospitalización con unidad coronaria	010008	6,048
	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA		
030187	Biopsia de médula ósea	030187	1,804
060041	Agregometría plaquetaria con ADP, colágena y epinefrina	060041	786
060052	Dímeros D	060052	621
060053	Factor IX	060053	786
060054	Factor V	060054	234
060055	Factor VII	060055	363
060056	Factor VIII	060056	304
060057	Factor X	060057	285
060058	Factor XI	060058	424
060059	Factor XII	060059	382
060060	Factor XIII	060060	151
060061	Factor de Von Willebrand en plasma CoRi	060061	622
060064	Fibrinógeno	060064	231
060067	Hemoglobina libre en plasma	060067	174
060070	Hemosiderina en médula ósea	060070	257
060071	Hemosiderina en orina	060071	241
060072	Heparina en plasma basal	060072	946
060074	Lisis de Euglobulinas	060074	282
060084	Tiempo de hemorragia Ivy	060084	192

vifa médica
LEGAL

060085	Tiempo de protrombina capilar	060085	189
060087	Tiempo de reptilasa	060087	1,554
060088	Tiempo de trombina	060088	210
060090	Tiempo de tromboplastina parcial activada	060090	151
060093	Tiempo de protrombina, sustitución con plasma	060093	218
060094	Tiempo de protrombina venoso	060094	268
060096	Tiempo de tromboplastina, sustitución con plasma	060096	233
060336	Antitrombina III	060336	611
060338	Proteína C	060338	719
060339	Proteína S	060339	1,594
060340	Plasminógeno	060340	998
060341	Resistencia a la proteína C	060341	1,192
060425	Detección de anticoagulante lúpico por Russell	060425	1,058
060426	Factor II	060426	302
060431	Agregados plaquetarios circulantes	060431	138
060432	Agregometría plaquetar con ristocetina	060432	1,036
061025	Rumpell-Leede	061025	161
067830	Heparina en plasma 4 hrs	067830	946
067832	Fosfatasa alcalina intraleucocitaria	067832	151
	LABORATORIO CENTRAL		
	AREA DE INMUNOLOGÍA		
060344	Anticuerpos antinucleares en Células Hep-2	060344	424
060347	Anticuerpos anti-Sm (Smith)	060347	424
060345	Anticuerpos anti-SSB	060345	428
060346	Anticuerpos anti-Sm/RNP	060346	428
060251	Anticuerpos anti-SSA	060251	424
067850	Anticuerpos Anti-nucleosomas	067850	434
067851	Anticuerpos Anti-DNA-doble cadena cautrópico Elisa	067851	451
067852	Anticuerpos Anti-Jo-1	067852	424
067853	Anticuerpos Anti-P Ribosomal	067853	451
060422	Identificación de anticuerpos por ELISA (ANTI-SSA, ANTI-SSB, ANTI-Sm, ANTI-Rnp)	060422	1,703
060443	Anti ScL-70	060443	529
060444	Anti-Centrómero B	060444	480
061062	Anticuerpos anti-DNA Nativo Crithidia Luciliae	061062	557
060441	Péptido cíclico citrulinado	060441	798
067826	Anti-cardiolipina IgG	067826	835
067827	Anti-cardiolipina IgM	067827	835
067828	Anti B2-Glicoproteína IgG	067828	562
067829	Anti B2-Glicoproteína IgM	067829	562
	AREA DE QUÍMICA		
060142	Ácido úrico en suero	060142	62
060143	Albúmina en suero	060143	115
060139	Deshidrogenasa láctica en líquido	060139	220
060144	Amilasa en suero	060144	311
060145	Bilirrubinas totales	060145	127
060146	Calcio en suero	060146	219
060148	Cloro en suero	060148	220
060149	Colesterol total	060149	154

vita medica
LEGAL

060151	Creatincinasa total	200
060152	Creatinina en suero	219
060153	Creatinina en orina de 24 horas	115
060154	Deshidrogenasa láctica en suero	221
060155	Digoxina	636
060157	Fierro sérico total	218
060158	Fierro sérico, capacidad de fijación	218
060160	Fosfatasa alcalina	151
060161	Fósforo en orina de 24 horas	90
060162	Fósforo en suero	77
060164	Glucosa en suero	219
061078	Glucosa en orina	85
060165	Glucosa postprandial de 120 min	165
060169	Potasio en suero	85
060170	Potasio en orina	220
060171	Proteínas en suero	190
060172	Sodio en suero	134
060173	Aspartato amino transferasa AST/TGO	217
060174	Alanin amino transferasa ALT/TGP	104
060175	Triglicéridos	151
060176	Nitrógeno de urea en suero	219
060285	Ciclosporina Cmáx	802
060284	Ciclosporina Cmín	802
060291	Colesterol HDL	198
060295	Vancomicina Cmín	860
060296	Colesterol LDL	198
060335	Fierro, % de saturación	218
060342	Tacrolimus	606
060353	Triyodotironina total (T3)	387
060354	Tiroxina (T4)	387
060358	Tiroxina (T4), captación	387
060355	Tirotrofina (TSH)	387
060359	Antígeno prostático específico (APE)	401
061007	Sodio en orina	220
061009	Calcio en orina de 24 horas	154
061011	Amilasa en orina de 24 horas	310
061012	Bilirrubina directa	115
061022	Ferritina en suero	823
061066	Nitrógeno de urea en orina de 24 horas	57
061069	Acido úrico en orina de 24 horas	56
061074	Proteínas en líquido	190
061076	Albúmina en líquido	115
061080	Cloro en orina	220
061097	Vancomicina Cmáx	1,101
061100	Magnesio en suero	161
060372	Glycohemoglobina HbA1c (%)	671
061123	Proteínas en líquido cefalorraquídeo	190
061125	Microproteína en orina 24 horas	64
060331	Volumen de orina	172
060445	Proteinas en orina	30

vida médica
LEGAL

060257	Complemento C3	060257	531
060258	Complemento C4	060258	531
060264	Factor reumatoide	060264	480
060446	Microalbúmina en orina aleatoria	060446	234
060447	Cistatina C	060447	788
060277	Proteína C reactiva de alta sensibilidad	060277	418
514277	Catecolaminas plasma y orina	514277	1,081
514278	Metanefrinas fraccionadas plasma y orina	514278	805
514279	Relación aldosterona renina	514279	543
	AREA DE URGENCIAS		
061127	Glucosa en líquidos	061127	85
061130	Troponina I	061130	225
067513	Creatincinasa fracción MB (CKMB)	067513	282
061133	Tiempo de tromboplastina parcial	061133	151
061136	Creatincinasa total	061136	151
061144	Creatinina en orina	061144	115
067507	Dímeros D en plasma, detección	067507	551
067508	Fibrinógeno (coagulométrico) (Método de Clauss)	067508	231
067820	NT-Pro BNP (péptido natriurético)	067820	225
067825	Nitrógeno de urea en orina	067825	57
514276	BNP	514276	71
061141	Aspartato amino transferasa AST/TGO	061141	217
067511	Calcio sérico	067511	219
061101	Cloro en orina	061101	220
061135	Cloro sérico	061135	220
061137	Creatinina en suero	061137	219
061081	Deshidrogenasa láctica en líquido	061081	220
061138	Deshidrogenasa láctica en suero	061138	221
060221	Gases arteriales (gasometría)	060221	485
061128	Glucosa en suero	061128	219
061143	Nitrógeno de urea en suero	061143	219
061103	Potasio en orina	061103	220
061139	Potasio en suero	061139	220
061102	Sodio en orina	061102	220
061140	Sodio en suero	061140	134
061134	Tiempo de protrombina venoso	061134	268
067512	Biometría hemática completa (con diferencial)	067512	283
	AREA DE HEMATOLOGIA RUTINA		
060006	Biometría hemática de rutina	060006	151
060018	Biometría hemática completa (con diferencial)	060018	282
060049	Reticulocitos en sangre	060049	77
060098	Velocidad de sedimentación globular	060098	65
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA		
060183	Bacilo Koch, cultivo	060183	645
060184	Bacilo Koch, baciloscopía	060184	365
060186	Coproparasitoscópico (una muestra)	060186	199
060187	Coproparasitoscópico (Graham)	060187	247
060188	Cultivo de catéter/cable de marcapaso	060188	414
060191	Sangre en materia fecal	060191	289
060192	Examen general de orina	060192	204

vita médica
LEGAL

060195	Hematozoario	164
060196	Hemocultivo	768
060199	Hongos cultivo u Hongos directo	768
060200	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	788
060203	Cultivo de líquido de diálisis	417
060273	Cultivo de líquido sinovial	584
060343	Cultivo de médula ósea (Mielocultivo)	535
060438	Otros líquidos corporales	581
060439	Procalcitonina	1,106
060440	Rotavirus	655
061026	Actividad bactericida sérica	609
061028	Búsqueda de parásitos oportunistas	164
061029	Amiba en fresco	172
061031	Cultivo de líquido de pericardio	679
061032	Cultivo de líquido peritoneal	679
061033	Cultivo de líquido pleural	679
061036	Cultivo de aspiración bronquial	842
061038	Cultivo de biopsias	418
061039	Cultivo de expectoración	592
061040	Cultivo de exudado faríngeo	416
061041	Cultivo de exudado nasal	450
061042	Cultivo de exudado ocular	539
061043	Cultivo de exudado uretral	449
061044	Cultivo de lavado bronquioloalveolar	842
061045	Cultivo de secreción de absceso	629
061046	Cultivo de secreción de herida	588
061047	Cultivo de exudado ótico	581
061048	Cultivo de testigo de válvula	399
061049	Coprocultivo	599
061051	Urocultivo	453
061055	Cultivo de exudado vaginal	611
061058	Cultivo valvular protesica o nativa	602
061190	PCR para Tb	1,343
061193	Eósinofilos en moco nasal	386
067821	Citomegalovirus IgG	835
067822	Citomegalovirus IgM	835
067823	Cultivo de soluciones intravenosas	416
067824	Detección de toxina de Clostridium	797
	LABORATORIO DE PATOLOGÍA	
066602	Biopsia con tinciones especiales	2,414
066605	Citología simple	1,892
066612	Microscopía electrónica (de transmisión y de barrido)	8,534
066613	Expectoración en Carbowax	657
066614	Biopsia	2,987
066616	Biopsia por aspiración	3,339
066618	Biopsia renal con microscopía electrónica	9,415
066619	Biopsia transoperatoria con Microscopía electrónica	8,744
066621	Inmunoperoxidasas o inmunofluorescencia	4,361
066622	Revisión de laminillas	431

vifa médica
LEGAL

066623	Pieza quirúrgica	066623	3,333
	NEFROLOGÍA		
017001	Diálisis peritoneal aguda	017001	8,149
017002	Hemodiálisis aguda	017002	2,352
017004	Filtración glomerular	017004	5,886
017007	Biopsia renal percutánea	017007	5,142
017009	Hemodiafiltración crónica	017009	4,551
087050	Monitoreo ambulatorio de presion arterial	087050	1,285
087051	Colocación de catéter temporal para hemodiálisis	087051	4,083
017011	Fístula arterio venosa para hemodiálisis ambulatoria	017011	14,460
017012	Catéter Tenkoff, colocación ambulatorio	017012	13,346
017013	Catéter Tenkoff, retiro ambulatorio	017013	8,081
017014	Catéter tunelizado, colocación ambulatorio	017014	13,346
	NEUROLOGÍA		
050008	Electroencefalograma	050008	1,533
050009	Doppler transcraneal	050009	1,249
	OFTALMOLOGÍA		
087003	Biomicroscopia del segmento anterior	087003	439
087004	Estudio de campimetría visual	087004	692
087005	Estudio fondo de ojo (oftalmoscopía) con midriasis	087005	324
087008	Examen neurooftalmológico	087008	657
087009	Examen oftalmológico de base (1a. Vez)	087009	220
087010	Exoftalmometría	087010	167
087011	Fotografía de fondo de ojo con anestesia	087011	457
087034	Refracción	087034	643
087035	Tensión ocular (tonometría)	087035	642
	OTORRINOLARINGOLOGÍA		
030468	Nasofaringolaringoscopía	030468	1,227
085003	Audiometría completa	085003	1,376
085007	Estudio otoneurológico completo	085007	1,486
085014	Acufenometría	085014	741
085015	Aspiración de secreción ótica	085015	741
085017	Biopsia	085017	1,385
085019	Impedanciometría	085019	877
085023	Taponamiento nasal	085023	515
087040	Extracción de cuerpo extraño	087040	1,403
087043	Cauterización de epistaxis	087043	1,376
087045	Laringoscopía indirecta	087045	1,141
087052	Endoscopía nasal y S.P.N.	087052	10,995
087060	Búsqueda de focos sépticos	087060	645
087061	Manejo de cánula endotraqueal	087061	447
087062	Infiltración de cuerda vocal	087062	1,227
	QUIRÓFANO Y PERFUSIÓN		
	CIRUGÍA DE MEDIASTINO		
030457	Tratamiento quirúrgico de tumor de mediastino	030457	32,552
030531	Esternotomia diagnóstico	030531	32,309
030537	Exploración mediastinal por sangrado	030537	23,247
030604	Cierre esternal diferido	030604	27,580
085025	Tratamiento quirúrgico por mediastinitis	085025	32,552
	CIRUGÍA DE NEFROLOGÍA		

VIDA médica
LEGAL

030195	Trasplante renal	030195	41,539
030302	Tratamiento quirúrgico de complicaciones urológicas	030302	27,015
030393	Fístula arterio venosa para hemodiálisis compleja	030393	14,460
030420	Nefrectomía	030420	27,790
030421	Nefrectomía por laparoscopía	030421	27,790
030520	Catéter Tenkoff, colocación compleja	030520	13,346
030521	Catéter Tenkoff, retiro compleja	030521	8,081
030556	Biopsia renal abierta	030556	23,249
030605	Anastomosis ureteral	030605	27,778
030680	Retiro de cateter doble J	030680	27,580
	CIRUGÍA CARDIACA		
	Cirugía valvular		
030606	Doble cambio valvular	030606	71,269
030609	Triple cambio valvular	030609	76,189
030688	Ablación quirúrgica	030688	11,338
	Cirugía de válvula mitral		
030431	Cambio valvular	030431	66,731
030562	Plastía valvular	030562	54,859
030611	Recambio valvular	030611	71,459
	Cirugía de válvula aórtica		
030430	Cambio valvular	030430	66,731
030547	Comisurotomía aórtica abierta	030547	54,859
030613	Ampliación de anillo valvular	030613	54,859
030615	Plastia valvular	030615	54,859
030616	Recambio valvular	030616	71,459
	Cirugía de válvula tricúspide		
030549	Cambio valvular	030549	66,731
030620	Plastía valvular	030620	54,859
030622	Recambio valvular	030622	71,459
	Cardiopatías congénitas		
030343	Cirugía de anillo vascular	030343	54,859
030346	Reparación de interrupción o hipoplasia de arco aórtico sin cierre de CIV	030346	54,614
030347	Valvuloplastía tricuspídea	030347	66,731
030351	Corrección de defecto atrioventricular	030351	54,614
030360	Reparación de Coartación Aórtica	030360	42,093
030367	Cierre de Comunicación interauricular (OS, FO, OP)	030367	54,875
030368	Reparación de Comunicación interventricular	030368	54,614
030395	Reparación de fístula de arteria coronaria	030395	54,859
030424	Cierre de Persistencia del Conducto Arterioso	030424	54,614
030444	Reparación total de tetralogía de Fallot	030444	58,282
030449	Cirugía Switch arterial (Jatene)	030449	54,614
030456	Reparación de tronco arterioso	030456	54,614
030502	Fístula sistémico-pulmonar	030502	52,025
030518	Reemplazo valvular pulmonar	030518	66,731
030519	Bandaje de arteria pulmonar	030519	32,552
030522	Reparación de Cor-Triatriatum	030522	54,859
030524	Corrección de doble vía de salida de ventrículo derecho (incluye todas las variantes)	030524	54,859
030525	Reparación total de venas pulmonares	030525	54,614

Vifa Medica
LEGAL

030526	Cirugía reconstrucctiva tricuspídea para malformación de Ebstein	030526	57,214
030527	Reserción de membrana (rodete) subaórtica	030527	40,829
030528	Reemplazo de válvula aórtica	030528	66,731
030529	Valvulotomía o Valvuloplastía Pulmonar	030529	66,731
030530	Correción de conexión anómala parcial de venas pulmonares (operación de Warden)	030530	54,859
030532	Unifocalización de la circulación pulmonar	030532	58,282
030538	Infundibulectomía ventricular derecha	030538	54,614
030539	Reimplante aórtico de tronco coronario izquierdo por origen anómalo del tronco de la arteria pulmonar	030539	54,859
030545	Conexión cavo pulmonar total (Operaciòn de Fontan modificada)	030545	54,913
030627	Aortoplastía	030627	54,859
030629	Cierre de CIV y retiro de banding de la pulmonar	030629	64,145
030630	Cierre de CIV y valvulotomía pulmonar o resección infundibular	030630	64,145
030632	Cirugía Switch atrial con cierre de CIV	030632	54,614
030633	Cirugía Switch atrial con reparación de estenosis subpulmonar	030633	54,614
030634	Cirugía Switch arterial con cierre de CIV	030634	54,614
030635	Cirugía Switch arterial con resección de bandaje de la pulmonar	030635	54,614
030637	Cirugía Switch atrial (Senning)	030637	54,614
030638	Conducto de VD -arteria pulmonar	030638	60,684
030640	Derivación cavopulmonar bidireccional (Glenn)	030640	54,913
030641	Doble Switch	030641	54,668
030642	Procedimiento de Damus-Kay-Spencer	030642	60,684
030643	Estadío 1 para corrección de síndrome de ventrículo izquierdo hipoplásico (Operación de Norwood/Sano)	030643	60,684
030646	Procedimiento de Konno	030646	54,614
030647	Procedimiento de Ross	030647	54,614
030648	Reemplazo de válvula mitral	030648	71,459
030649	Reemplazo de válvula tricuspídea	030649	71,459
030650	Corrección de conexión anómala total de venas pulmonares	030650	54,859
030652	Reparación de arteria coronaria anómala con túnel intrapulmonar (Takeuchi)	030652	54,859
030653	Reparación de CIA y CIV	030653	54,614
030654	Reparación de Coartación aórtica y CIV	030654	51,628
030655	Reparación de Coartación aórtica en menores de 30 dias	030655	51,628
030656	Tratamiento quirúrgico de aneurisma roto del seno de valvalva	030656	54,859
030657	Reparación de estenosis de arteria pulmonar	030657	54,859
030658	Reparación de interrupción o hipoplasia de arco aórtico con cierre de CIV	030658	54,614
030659	Reparación de tetralogia de Fallot	030659	54,859
030660	Reparación de TGA, CIV y estenosis pulmonar (Rastelli)	030660	54,859
030661	Reparación de tronco arterioso con interrupción del arco aórtico	030661	54,614
030662	Reparación de ventana aortopulmonar	030662	55,771

VITA médica LEGAL

030663	Corrección de Ebstein neonatal (Operación de Starnes)	030663	57,214
030664	Resección de tumor intracardiaco	030664	54,860
030666	Valvectomía de válvula tricuspídea	030666	66,731
030667	Valvulotomía o valvuloplastía aórtica en menores de 30 días	030667	66,731
030668	Valvulotomía ó valvuloplastía mitral	030668	66,731
030670	Estenosis subaórtica	030670	66,731
	Cirugía de Cardiopatía Isquémica		
030438	Revascularización coronaria con CEC	030438	56,412
030555	Revascularización coronaria sin CEC	030555	56,412
	Complicaciones de Cardiopatía Isquémica		
030340	Tratamiento quirúrgico de aneurisma de ventrículo izquierdo	030340	64,944
030671	Tratamiento quirúrgico de perforación de pared libre del V.I.	030671	64,944
030672	Tratamiento quirúrgico de insuficiencia mitral postinfarto	030672	54,859
030673	Comunicación interventricular postinfarto	030673	54,859
	Cirugía Cardiaca (Varios)		
030173	Tratamiento quirúrgico de aorta abdominal	030173	64,944
030228	Implante de marcapaso definitivo	030228	32,494
030422	Cambio de fuente de marcapaso	030422	18,305
030232	Pericardiectomía	030232	23,094
030233	Pericardiocentesis	030233	23,094
030338	Tratamiento quirúrgico de aorta ascendente y valvulopatía aórtica	030338	64,699
030339	Tratamiento quirúrgico de aorta descendente y abdominal	030339	64,944
030357	Tromboendarterectomía pulmonar	030357	76,772
030419	Resección de mixoma	030419	54,860
030544	Ventana pericárdica	030544	23,094
030560	Trasplante cardiaco	030560	74,942
030674	Embolectomía pulmonar	030674	32,451
030675	Tratamiento quirúrgico de aorta descendente	030675	64,944
030676	Tratamiento quirúrgico de cayado aórtico	030676	64,699
	Cirugía cardiovascular		
030175	Tratamiento quirúrgico de aneurismas de arterias periféricas	030175	55,084
030201	Embolectomía de arterias periféricas bilateral	030201	32,451
030202	Embolectomía de arterias periféricas unilateral	030202	32,451
030218	Injerto aorto-renal	030218	42,764
030241	Tratamiento quirúrgico de fístulas arterio-venosas	030241	14,460
030243	Safenectomía	030243	23,094
030252	Endarterectomía de vasos periféricos	030252	32,451
030356	Cirugía de carótidas unilateral	030356	54,859
030407	Injerto arterial vascular periférico	030407	42,764
030677	Cirugía de carótidas bilateral	030677	54,859
030678	Exploración arterial de vasos periféricos	030678	23,491
085027	Manejo quirúgico de catéteres arteriales y venosos	085027	27,763
	OTRAS		

vita médica
LEGAL

	Cirugía Pulmonar		
030369	Decorticación pulmonar	030369	42,009
030436	Resección pulmonar	030436	42,009
030459	Biopsia pleuropulmonar	030459	13,393
	Cirugía de Gastroenterología		
030345	Apendicectomía	030345	23,037
030361	Colecistectomía	030361	22,850
030377	Drenaje de absceso hepático	030377	13,394
030387	Esplenectomía	030387	23,037
030402	Gastrostomía	030402	22,991
030403	Hernia de Bodaleck	030403	23,037
030408	Laparotomía exploradora	030408	23,249
030679	Hernioplastía umbilical	030679	27,535
030681	Yeyunostomia	030681	22,991
	Cirugía de otorrinolaringología		
030463	Laringoscopía directa (Microlaringoscopía)	030463	11,625
030686	Traqueostomía	030686	23,094
085006	Dilatación laringea	085006	11,625
085012	Septumplastía	085012	8,328
085021	Reparación de traqueostomía	085021	12,533
	Cirugía y Procedimientos Diversos		
030242	Resección de hemangiomas cavernosos múltiples	030242	13,393
030248	Simpatectomía lumbar	030248	32,451
030250	Toracocentesis	030250	14,123
030332	Adrenalectomía bilateral	030332	32,451
030333	Adrenalectomía unilateral	030333	32,451
030335	Amputación de miembros	030335	24,060
030353	Cesárea	030353	22,850
030355	Cirugía de canal inguinal	030355	22,850
030371	Desarticulación de cadera	030371	32,309
030389	Escisión de lesión de piel y anexos	030389	13,054
030392	Fasciotomía	030392	28,886
030411	Legrado uterino	030411	22,850
030434	Resección de cicatriz	030434	13,393
030441	Simpatectomía cervico-toracica	030441	32,451
030447	Toracotomía diagnostica	030447	28,886
030477	Sutura de heridas menores	030477	13,712
030534	Histerectomía	030534	22,807
030682	Broncoscopía complementaria	030682	22,850
030684	Manejo quirúrgico de heridas	030684	27,763
030685	Plicatura diafragmática	030685	28,886
030687	Ecocardiograma transesofágico intraoperatorio	030687	22,990
085026	Cirugía plástica de herida quirúrgica	085026	8,848
085029	Ecocardiograma transesofágico diagnóstico en sala quirúrgica (pacientes pediátricos)	085029	8,489
030689	ECMO y asistencia ventricular	030689	66,730
	RADIOLOGÍA		
050048	Cistografía con medio de contraste (5 placas)	050048	2,627
050051	Colon por Enema con medio de contraste = 8 placas	050051	1,587
050052	Columna Cervical AP	050052	707

vita médica
LEGAL

050127	Columna cervical lat	050127	707
050214	Columna cervical oblicua	050214	707
050128	Columna dorsal AP	050128	707
050215	Columna dorsal lat	050215	707
050130	Columna lumbar AP	050130	707
050216	Columna lumbar lat	050216	707
050217	Columna lumbar oblicua	050217	707
050053	Cráneo simple AP	050053	839
050218	Cráneo simple lat	050218	839
050219	Cráneo Towne	050219	839
050420	Cuello	050420	252
050054	Edad Ósea o Huesos Largos (3 placas)	050054	386
050056	Fluoroscopía	050056	524
050058	Mastoides (3 placas)	050058	325
050060	Pelvis AP (1 placa)	050060	340
050061	Placa Lateral de Cuello (Adenoides)	050061	252
050062	Placa Simple de Abdómen de pie (AP=1 placa)	050062	236
050063	Placa Simple de Abdomen (AP y decúbito =2 placas)	050063	475
050064	Placa Simple de Abdomen (Lateral y Tangencial = 2 placas)	050064	475
050068	Senos Paranasales = 1 placa	050068	275
050069	Serie Osea Metastásica = 7 placas	050069	1,361
050070	Serie Gastroduodenal con medio de contraste = 7 placas	050070	1,636
050080	Tele de tórax lateral	050080	275
050121	Tele de tórax pa	050121	275
050104	Tele de Tórax 8 AP (con equipo portátil)	050104	252
050105	Tele de Tórax 14 (con equipo portátil)	050105	386
050106	Tele de Tórax 17 (con equipo portátil)	050106	386
050180	Tele de tórax oblicua	050180	275
050179	Tórax PA y Lat Dcha. e Izq. (3 placas)	050179	826
050081	Tránsito Gastrointestinal con medio de contraste = 7 placas	050081	1,361
050102	Serie Cardiaca (3 placas)	050102	826
050109	Esofagograma con medio de contraste	050109	1,900
050139	Rodillas, ambas AP	050139	707
050220	Rodillas, ambas lat	050220	707
050221	Rodillas, ambas 30o, 60o, 90o	050221	707
050140	Tobillos, ambos AP	050140	707
050222	Tobillos, ambos lat	050222	707
050136	Hombros, ambos rotación int y ext	050136	707
050422	Húmero	050422	275
050135	Codos, ambos AP	050135	707
050226	Codos, ambos lat	050226	707
450421	Cúbito y radio	450421	707
050143	Manos, ambas AP	050143	707
050125	Manos, ambas oblicuas	050125	707
050133	Arti sacroiliacas, ambas	050133	707
050134	Muñecas, ambas	050134	707
050423	Muslos, ambos	050423	707
050424	Piernas, ambas	050424	707

Vita médica LEGAL

050223	Pies, ambos AP	050223	707
050224	Pies, ambos lat	050224	707
050225	Pies, ambos oblicuas	050225	707
050425	Sacrocoxígeas AP	050425	707
	TOMOGRAFÍA		
050181	Angiotomografía coronaria contrastada	050181	5,253
050182	Tomografía de cráneo simple	050182	2,394
050183	Tomografía de cráneo contrastada	050183	3,829
050184	Tomografía de tórax simple	050184	2,394
050185	Tomografía de tórax contrastada	050185	3,829
050186	Tomografía de abdomen contrastada	050186	4,861
050187	Angiotomografía vascular contrastada	050187	3,829
050188	Angio TC abdominal arterial (aneurisma), hipertensión renovascular, etc.)	050188	4,861
050189	Colonoscopía virtual	050189	2,394
050190	TC abdomen simple	050190	2,394
050191	TC hígado y vías biliares (multifásico) (masa en estudio)	050191	3,829
050192	TC litiasis renal simple	050192	2,394
050193	TC litiasis renal contrastada	050193	3,829
050194	TC páncreas (multifásico) (masa en estudio)	050194	3,829
050195	TC pelvis simple	050195	2,394
050196	TC renal (multifásico) (hematuria o masa en estudio)	050196	3,829
050197	TC suprarrenales contrastada	050197	3,829
050198	TC tórax, abdomen y pelvis contrastada	050198	7,658
050199	Angio TC carótidas	050199	3,829
050200	Angio TC polígono de Willis	050200	3,829
050201	TC cuello	050201	3,829
050202	TC oído (hueso temporal)	050202	2,394
050203	TC órbita	050203	2,394
050204	TC senos paranasales	050204	2,394
050205	AngioTC aórtica (aorta torácica y emergencia de troncos supraaórticos)	050205	3,829
050206	Angio TC pulmonar (sospecha de TEP)	050206	3,829
050207	Broncoscopía virtual	050207	2,394
050208	TC alta resolución (neumopatía intersticial EPOC)	050208	2,394
050209	TC mediastino (masa mediastinal en estudio)	050209	3,829
050210	TC nódulo pulmonar	050210	3,829
050211	TC columna vertebral 1 región	050211	2,394
050212	TC columna vertebral 2 regiones	050212	4,790
050213	TC columna vertebral 3 regiones	050213	7,184
050428	Protocolo TAVI	050428	9,082
	ULTRASONOGRAFÍA		
050096	Ultrasonografía de Hígado y Vías Biliares	050096	1,186
050097	Ultrasonografía Obstétrico	050097	1,667
050098	Ultrasonografía Pélvico	050098	1,186
050099	Ultrasonografía Renal	050099	1,186
050176	Ultrasonografía Abdominal	050176	1,186
050177	Ultrasonografía Transfontanelar	050177	1,186
050400	Ultrasonografía prostático suprapúbico	050400	1,186
050401	Ultrasonografía testicular	050401	1,186

VITA médica LEGAL

050402	Ultrasonografía de tiroides	050402	1,186
050403	Ultrasonografía arterial de miembros pélvicos	050403	1,186
050404	Doppler arterial de miembros torácicos	050404	1,186
050405	Doppler carotídea y vertebral	050405	1,186
050406	Doppler de riñón transplantado	050406	1,186
050407	Doppler de hígado	050407	1,186
050408	Doppler de riñones nativos	050408	1,186
050409	Doppler venoso de miembros pélvicos	050409	1,186
050410	Doppler venoso de miembros torácicos	050410	1,186
050411	Aspiración y/o drenaje de colecciones guiadas por Us	050411	1,667
050412	Biopsia guiada por Us de abdomen (hígado, riñones, tumores)	050412	1,667
050413	Biopsia guiada por Us de paredes blandas (tiroides, músculo, tendón)	050413	1,667
050414	Ultrasonografía de pared abdominal	050414	1,186
050415	Ultrasonografía de cadera	050415	1,186
	REHABILITACIÓN CARDIACA		
039008	Sesión de terapia física	039008	288
039023	Prueba de esfuerzo	039023	503
039033	Consulta de rehabilitación 1a. Vez	039033	297
039034	Sesión de entrenamiento físico	039034	645
039035	Sesión para control de factores de riesgo	039035	297
	RESONANCIA MAGNÉTICA		
088001	Cráneo de rutina	088001	6,982
088003	Glándula hipofisiaria	088003	7,233
088004	Oídos	088004	6,982
088005	Región orbitaria simple	088005	6,982
088006	Senos paranasales	088006	6,982
088007	Cuello simple	088007	6,982
088008	Articulación Temporo-mandibular	088008	6,982
088009	Tórax simple	088009	7,008
088011	Columna Cervical	088011	7,827
088012	Columna Toracica	088012	7,823
088013	Columna Lumbar	088013	7,827
088014	Abdomen completo simple	088014	8,629
088015	Abdomen superior simple	088015	7,610
088016	Abdomen inferior (Pelvis) simple	088016	7,610
088018	Brazo simple	088018	6,982
088019	Antebrazo simple	088019	6,985
088020	Caderas simples	088020	6,982
088021	Rodilla simple	088021	6,984
088022	Tobillo simple	088022	6,985
088023	Pie simple	088023	7,601
088024	Hombro simple	088024	6,984
088026	Codo simple	088026	6,984
088027	Mano simple	088027	6,984
088028	Corazón morfológico funcional	088028	12,926
088029	Corazón perfusión reposo	088029	12,509
088030	Corazón perfusión reposo-estrés con dipiridamol	088030	13,817
088031	Corazón perfusión reposo-estrés con adenosina	088031	13,817

VIFA Médica
LEGAL

088032	Corazón Viabilidad	14,799
088033	Corazón Viabilidad con dobutamina	14,939
088037	Angioresonancia carotídea	7,890
088038	Angioresonancia aorta abdominal	8,484
088039	Angioresonancia aorta toracica	8,484
088040	Angioresonancia renal	8,484
088041	Angioresonancia pulmonar	8,484
088042	Angioresonancia miembros pélvicos	8,484
088043	Colangioresonancia simple	7,821
088044	Dos regiones	10,489
088045	Tres regiones	14,161
	REUMATOLOGÍA	
083002	Infiltración de articulación	658
083003	Biopsia de glándula salival	565
083004	Biopsia de piel	606
	TRABAJO SOCIAL Y ADMISIÓN	
018002	Carnet	40
018003	Placa para marcador	40
	URGENCIAS Y UNIDAD CORONARIA	
015006	Consulta de urgencias, paciente con expediente	2,726
015007	Consulta de urgencias, primera vez, cuota única	583
150858	Valoración de urgencias con Resonancia Magnética	15,744
150859	Valoración de urgencias con Medicina Nuclear	11,003
150860	Valoración de urgencias con Tomografía	8,489
151134	Valoración de urgencias con Ecocardiografía	6,306
	VENTILOTERAPIA	
082009	Tratamientos con aerosolterapia (Sesión de Micronebulización con broncodilatador) (cuota por día)	273
082010	Nebulizaciones (cuota por día)	290
082016	Ventilación mecánica invasiva (cuota por día)	1,257
082017	Ventilación mecánica no invasiva (cuota por día)	1,194
	SERVICIO CLÍNICO	
030514	Cardioversión	5,107
030480	Venodisección	3,556

• Las cuotas de recuperación de Urgencias y Unidad Coronaria cubren estudios básicos de laboratorio y tele de tórax que sean solicitados por el personal médico del Instituto.

vida médica
LEGAL

ANEXO 2
MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

VITA médica

Ciudad de México a XX de XXXXX de XXXX

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
P r e s e n t e:

A través de la presente me permito informarle que se ha generado la pre-autorización **XXXXXXX** para el paciente **C. XXXXXXXX**, derechohabiente de Vitamédica con número de nómina **XXXXXXXX-X**, para su atención en el Hospital por los siguientes servicios.

CPT: XXXXXXXXX
ICD: XXXXXXXXX
Fecha: XXXXXXXXX

Agradeceré que los gastos generados por dicha atención sean facturados a nombre de:

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX
Col. XXXXX C.P XXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
RFC: XXXXXXXXX

Los gastos generados por artículos personales, deberán de ser cubiertos por el paciente.
Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva dar a la presente, reciba un afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e,

Dr. [redacted]
Subdirector de Excelencia y Calidad Médica

Xola 535, piso 15, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03100, Ciudad de México.
Tel. [redacted]

VITA médica
LEGAL

ANEXO 2
MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

VITA médica

Ciudad de México a XX de XXXXX de XXXX

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
P r e s e n t e:

A través de la presente me permito informarle que se ha generado la pre-autorización **XXXXXXX** para el paciente **C. XXXXXXXX**, derechohabiente de Vitamédica con número de nómina **XXXXXXXX-X**, para su atención en el Hospital por los siguientes servicios.

CPT: XXXXXXXXX
ICD: XXXXXXXXX
Fecha: XXXXXXXXX

Agradeceré que los gastos generados por dicha atención sean facturados a nombre de:

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX
Col. XXXXXX C.P XXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
RFC: XXXXXXXXX

Los gastos generados por artículos personales, deberán de ser cubiertos por el paciente.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva dar a la presente, reciba un afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e,

Dr. [redacted]
Subdirector de Excelencia y Calidad Médica

Xola 535, piso 15, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez,
C. P. 03100, Ciudad de México.
Tel. [redacted]

VITA médica
LEGAL

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	Departamento de Asuntos Jurídicos		
Documento:	CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA CON VITAMÉDICA ADMINISTRADORA, S.A. DE C.V		
Partes o Secciones que se clasifican:	Nombre, firma y número telefónico de personas físicas	Fojas:	30
Total de fojas, incluyendo el índice:	31 (treinta y un) fojas.		
Fundamento legal:	106 Fracción III y 116 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	Lic. Alejandro Ruiz Toral Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos		
Autorización por el Comité de Transparencia:	14 de abril de 2021		

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
RLFTAIPG: Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
LGCDVP: Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

Número de Nota	Tipo de Dato	Foja	Fundamento Legal	Motivación
1	Nombre y firma de una persona física	10	106 Fracción III y 116 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Los caracteres testados constituyen el nombre y la firma de una persona física que no representa legalmente a la empresa privada, información que puede llevar directamente a la identificación de la misma, por lo que se debe clasificar como confidencial, pues el caso en concreto se adecúa a las hipótesis jurídicas establecidas en los fundamentos legales citados.
2	Nombre de una persona física	30 Y 31	106 Fracción III y 116 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Los caracteres testados constituyen el nombre de una persona física que no representa legalmente a la empresa privada, información que puede llevar directamente a la identificación de la misma, por lo que se debe clasificar como confidencial, pues el caso en concreto se adecúa a las hipótesis jurídicas establecidas en los fundamentos legales citados.
3	Número telefónico de una persona física	30 Y 31	106 Fracción III y 116 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Los caracteres testados constituyen el número telefónico de una persona física que no representa legalmente a la empresa privada, información que puede llevar directamente a la identificación de la misma, por lo que se debe clasificar como confidencial, pues el caso en concreto se adecúa a las hipótesis jurídicas establecidas en los fundamentos legales citados.